

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicado No. : 81001 2339 000 2019 00097 00  
Demandante : Ildebrando Álvarez Ibarra  
Demandado : Nación – Fiscalía General de la Nación  
Medio de Control : Ejecutivo  
Providencia : Auto que ordena un desglose

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el trámite procesal surtido hasta el momento, advierte el Despacho que la parte demandante allegó memorial en el que solicita el desglose de los documentos allegados con la demanda (fl. 59); Por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116, del CGP "Los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, todo por sujeción de las siguientes reglas y por orden del juez (...) 1. Los documentos aducidos por los acreedores como títulos ejecutivos podrán desglosarse: (...) Una vez terminado el proceso", se ordenará que por Secretaría se proceda de conformidad, dejando la constancia respectiva.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** que por Secretaría se proceda a desglosar los documentos pedidos por la parte ejecutante, dejando la constancia respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado